

Sibaté, noviembre 2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIBATÉ

Demandante: Carol Esguerra Pinzón

Demandado: William Alberto Vega Gómez

Referencia proceso: ejecutivo de alimentos 20190022600

Asunto: Liquidación de crédito.

De manera respetuosa presento en mi calidad de abogada del señor William Alberto Vega Gómez la siguiente liquidación de crédito desde agosto de 2019, fecha en la que se inició el primer embargo, hasta septiembre de 2021. Teniendo en cuenta que dentro de la demanda se reconoció una obligación por valor de \$14.100.000 generada desde 2011 se ha consignado a favor de la señora Carol Esguerra Pinzón en razón a la medida cautelar los títulos a saber:

MES	2.019	2.020	2.021	TOTAL
ENERO	-	471.880	397.236	869.116
FEBRERO	-	318.884	428.603	747.487
MARZO	-	303.590	365.198	668.788
ABRIL	-	272.370	494.665	767.035
MAYO	-	308.075	424.283	732.358
JUNIO	-	408.251	440.663	848.914
JULIO	-	381.675	380.103	761.778
AGOSTO	186.009	432.031	453.350	1.071.390
SEPTIEMBRE	337.928	441.892	290.974	1.070.794
OCTUBRE	264.904	416.727		681.631
NOVIEMBRE	428.890	438.150		867.040
DICIEMBRE	381.395	451.157		832.552
Total general	1.599.126	4.644.682	3.675.075	9.918.883

Dentro del desarrollo del proceso de la referencia se adjuntó mediante la contestación y se reconoció en audiencia recibos de pago por valor de \$ 4.305.000

MES	2.012	2.013	2.014	2.015
ENERO	-			180.000
FEBRERO	-	160.000	230.000	180.000
MARZO	-	170.000	415.000	-
ABRIL	-	-	190.000	-
MAYO	-	-	-	-
JUNIO	-	150.000	170.000	-
JULIO	-	190.000	150.000	-
AGOSTO	-	190.000	180.000	-
SEPTIEMBRE	-	160.000	180.000	-
OCTUBRE	-	-	180.000	-
NOVIEMBRE	170.000	170.000	180.000	-
DICIEMBRE	150.000	380.000	190.000	-
Total general	320.000	1.570.000	2.065.000	360.000

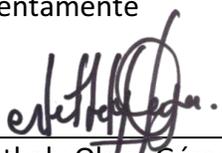
total \$4.315.000

Así las cosas teniendo en cuenta que la demanda se presentó por el valor de \$14.100.000 Descotándole el dinero que se demostró se había pagado por valor de \$4.315.000 y el dinero producto de la medida cautelar por \$ 9.918.883. se deben a favor de mi demandado el señor William Alberto Vega Gómez la suma de \$ 133.883

Por lo tanto, de manera respetuosa les solicito que verificado el pago total de la obligación:

- Se libre mandamiento de pago por el saldo a favor de \$ 133,883 a favor de mi poderdante
- Se haga el respectivo levantamiento del embargo
- Se le notifique al empleador de dicho levantamiento de embargo
- Se genere el correspondiente paz y salvo
- Se de por terminado el proceso de alimentos por el cumplimiento total de la obligación.

Atentamente


Nathaly Olaya Gómez
T.P 284950 C.S.J